



RESOLUCIÓN I.M. S.A. N° 125-I/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
VERSIÓN I DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MARCO
DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL
INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY -
MECIP 2015".-----**

San Antonio, 10 de marzo de 2025

VISTO: La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; La Resolución CGR N° 425/08 y la Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República, que establecen la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP). -----

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las entidades públicas deben contar con instrumentos y mecanismos eficientes y transparentes de control, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 1° y en los artículos 59° y 60°, que establecen la estructura y funcionamiento del Sistema de Control Interno; -----

Que, la Resolución CGR N.° 425/08, emanada por la Contraloría General de la República, establece como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; -----

Que, la Resolución CGR N.° 377/16 establece como norma obligatoria los Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, para todas las instituciones públicas sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República; -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 11, establece que los municipios tienen autonomía en la administración de sus recursos y en la gestión de sus intereses; y en su Artículo 51, inciso i), establece que es atribución del Intendente "Dictar resoluciones, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la administración municipal". -----

Que, asimismo, el Artículo 53 de la misma ley señala que es función del Intendente Municipal "dirigir la administración de los recursos municipales, ejecutar el presupuesto aprobado y establecer sistemas de control interno, administrativo y financiero, conforme a las leyes vigentes".-----

Que, mediante la Resolución I.M. N.° 117/25, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP 2015 en la Municipalidad de San Antonio, asegurando su implementación institucionalizada para una adecuada gestión pública; -----



Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



Intendente Municipal



Que, la NRM MECIP 2015, instituye que la Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. ----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Política de Control Interno Versión I de la Municipalidad de San Antonio, que queda redactado de la siguiente manera: "La Municipalidad de San Antonio se compromete a promover una cultura organizacional basada en la ética, la igualdad, la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y el respeto a los derechos ciudadanos. En este sentido, se prioriza la participación activa de la ciudadanía, la cooperación interinstitucional y el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, en cumplimiento de la normativa legal vigente, la gestión proactiva de riesgos y la mejora continua de todos los procesos institucionales".-----

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Anexo I del presente acto administrativo donde se establece la definición de Control Interno, la definición de Sistema de Control Interno, Objetivos y los responsables de la implementación y monitoreo de la Política de Control Interno.-----

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como marco de referencia para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Antonio.-----

ARTÍCULO 4°: ABROGAR todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta Resolución.-----

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la revisión anual de la Política de Control Interno.-----

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---


Abdó Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal